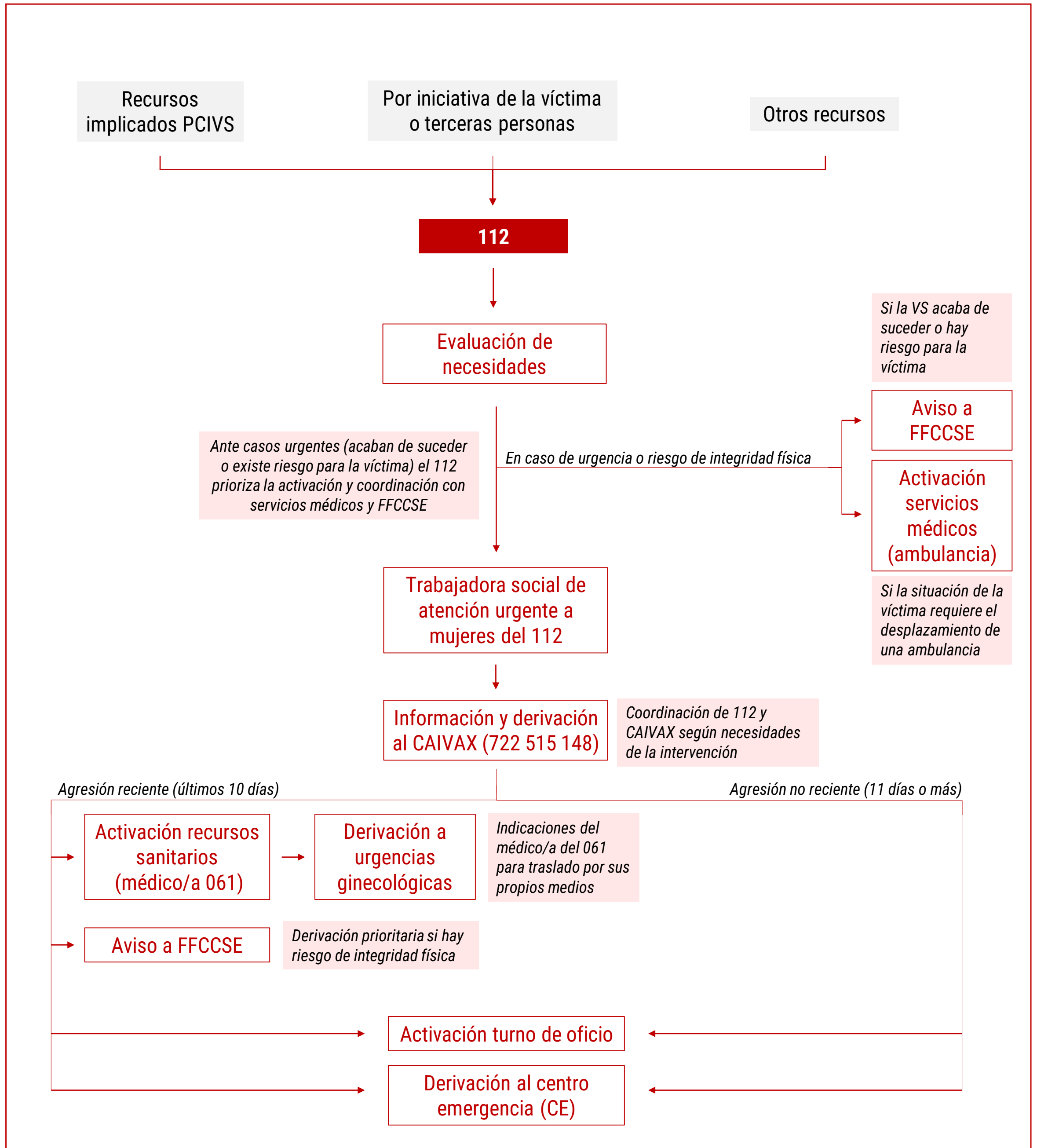
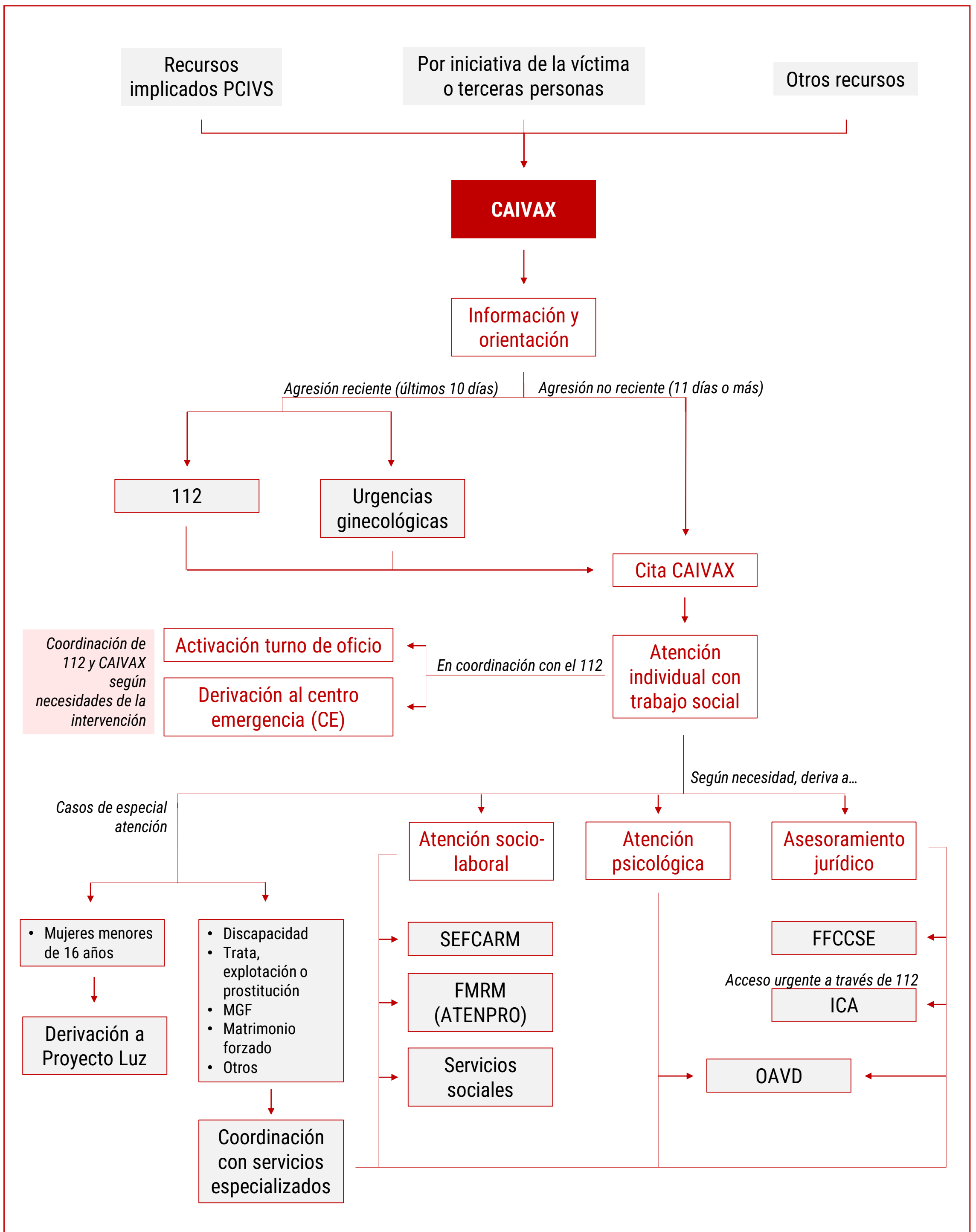


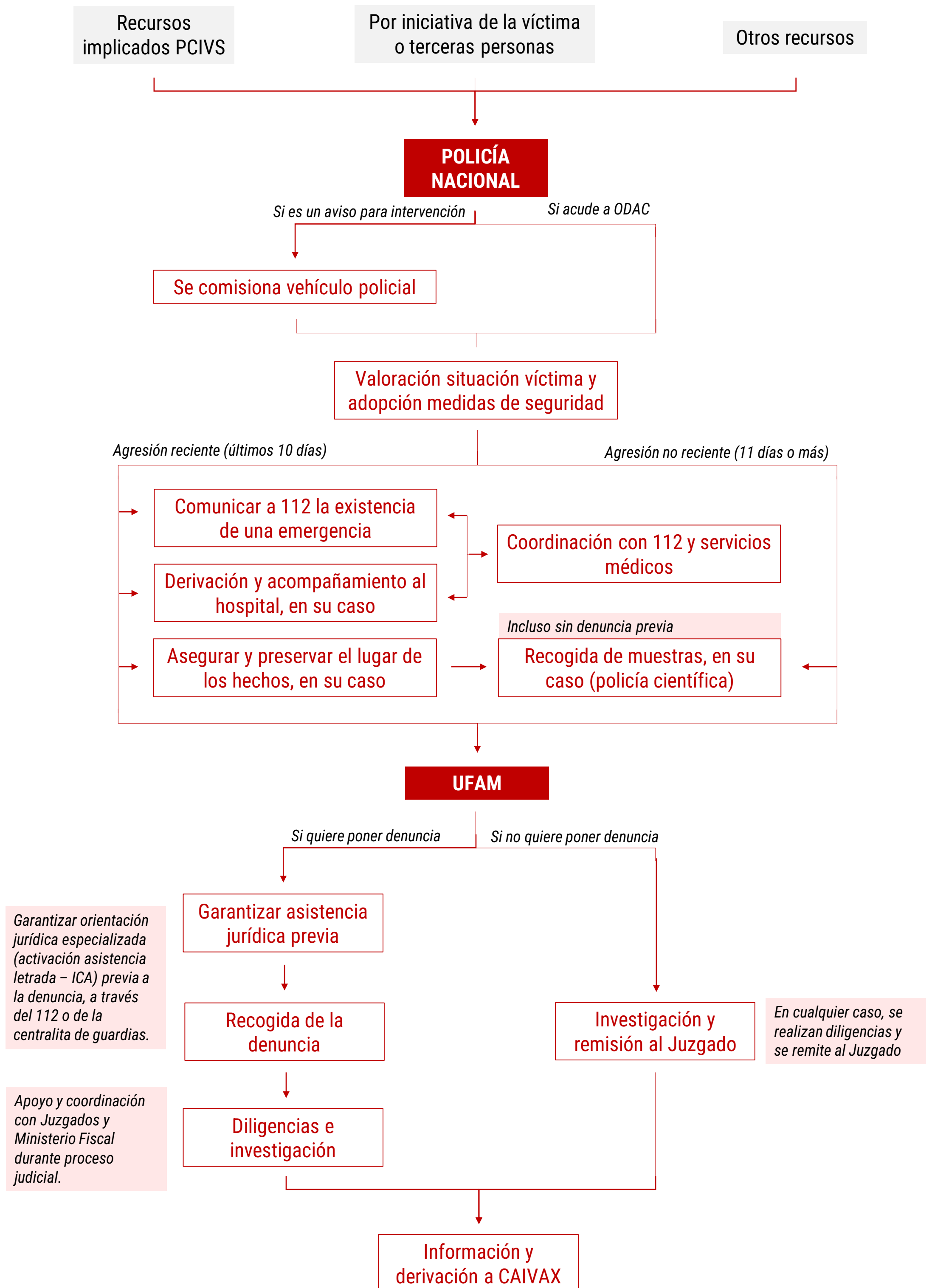
Flujograma 112 (PCIVS)



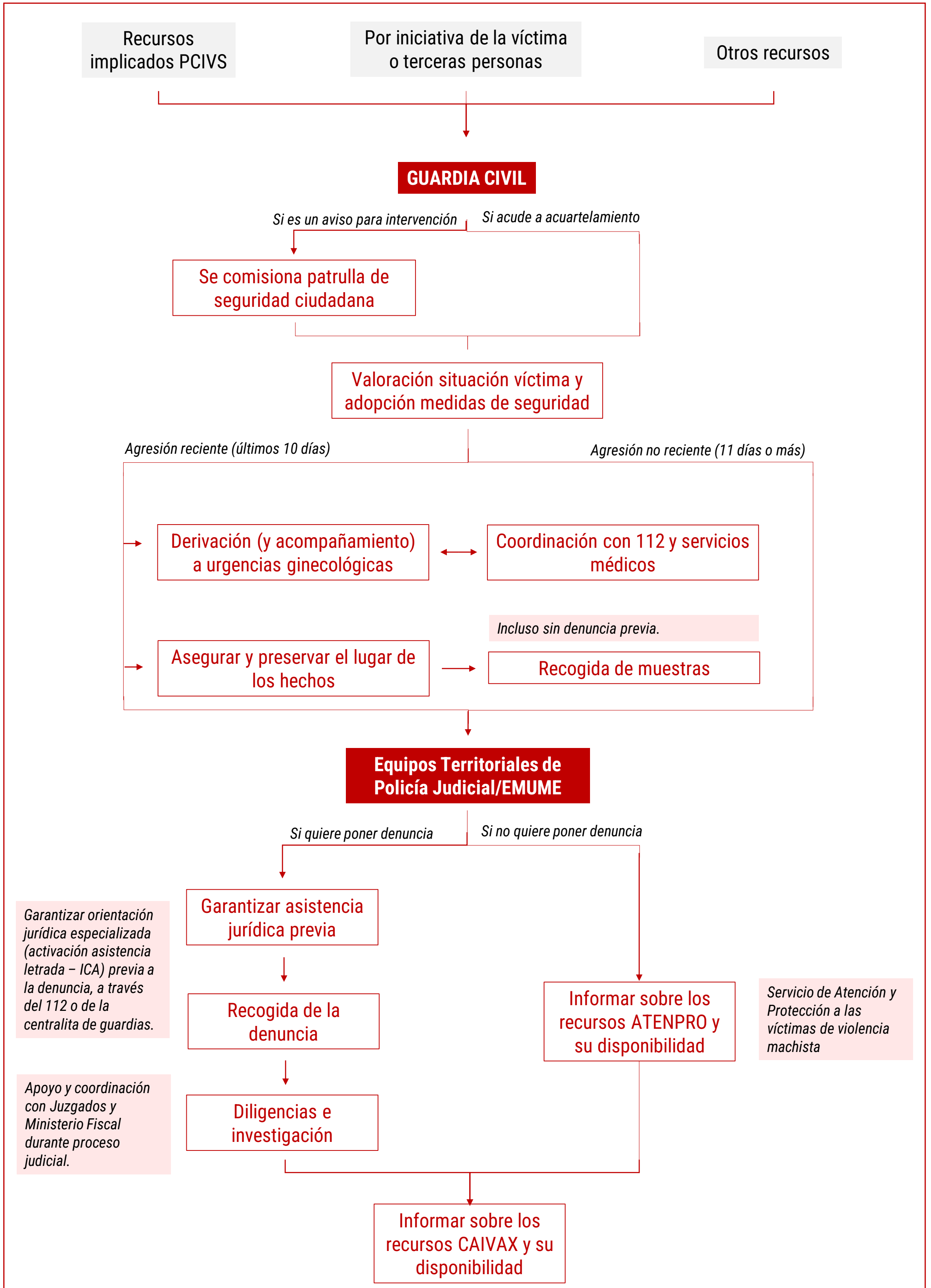
Flujograma CAIVAX (PCIVS)



Flujograma PN-UFAM (PCIVS)



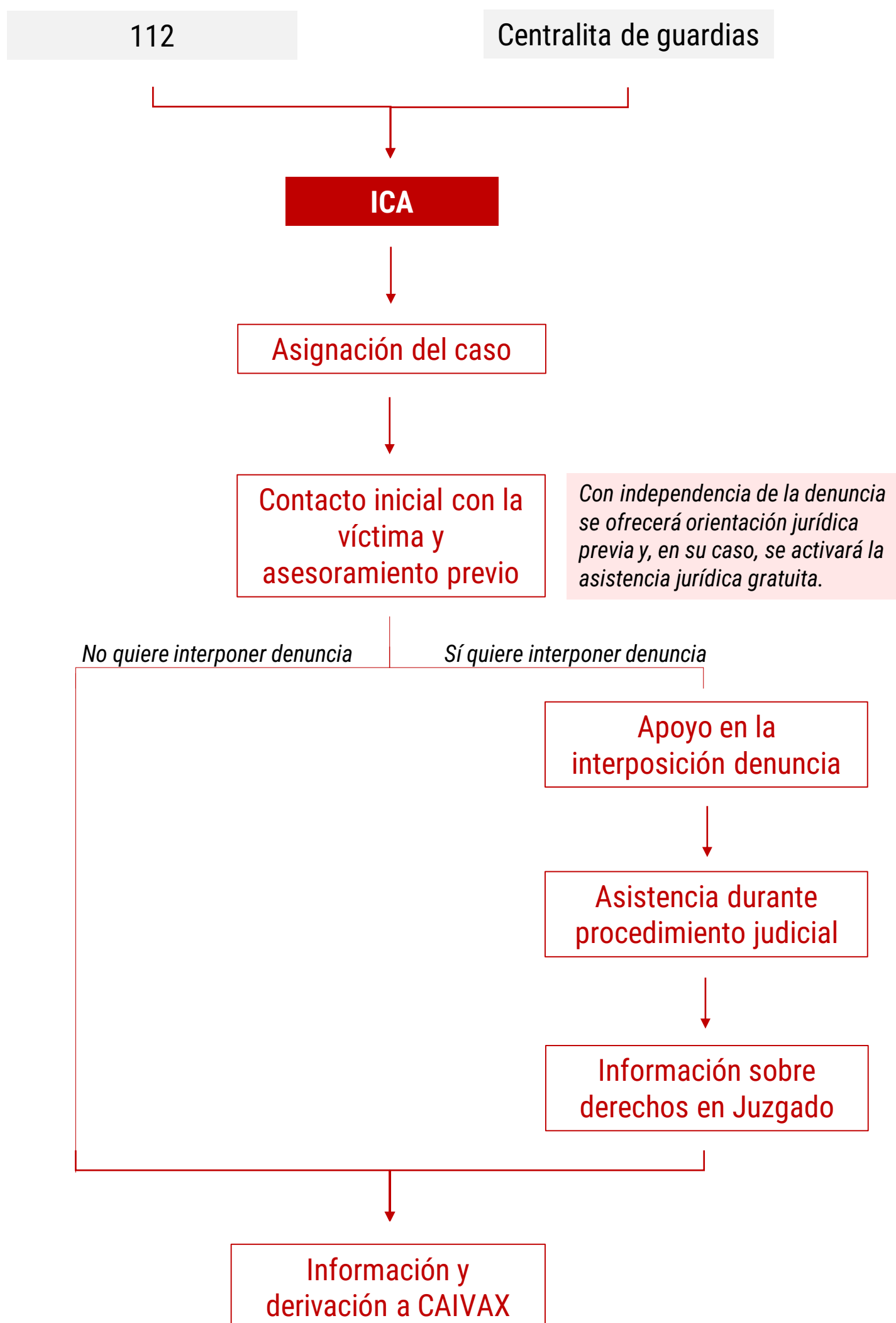
Flujograma GC-EMUME (PCIVS)



Flujograma ICA (PCIVS)

La activación del turno de oficio se realiza:

- ICA Murcia a través del 112
- ICA Lorca e ICA Cartagena a través de la centralita de guardias



Flujograma recursos no especializados (PCIVS)

Los recursos desde los que pueden detectarse casos de violencia sexual –o a los que puede acceder de manera espontánea una víctima– pueden ser especializados en la atención a la violencia sexual o no especializados como, por ejemplo, centros educativos, servicios sociales, oficinas del SEFCARM o centros del IMAS, entre otros.

Este flujograma recoge los **aspectos generales de actuación ante agresiones sexuales por parte de los recursos no especializados.**

La tabla 1 del PCIVS sobre **indicadores básicos de detección** ofrece una batería de indicadores orientativos que facilitan la identificación de posibles casos de violencia sexual.

Detección por parte de recursos no especializados

Aproximación de la víctima o persona del entorno

Informar y derivar a recursos especializados

Situación de emergencia, riesgo o peligro

Información y atención 24h

112

Policía Nacional (091)

Guardia Civil (062)

CAIVAX
(722 515 148)

Se debe identificar el CAIVAX "La Jacaranda" como el recurso de referencia en la atención especializada.

Si la **víctima, mayor de edad, NO quisiera ser derivada** ni atendida por otro recurso, se le ofrecerá información del CAIVAX como recurso de referencia en la atención especializada.

Si se detectan **indicios de violencia contra una persona menor de edad**, se debe informar de inmediato a la autoridad competente (FFCCSE, Fiscalía o autoridad judicial) con independencia de que acepte o no la derivación. Este deber es especialmente exigible a aquellas personas que, por su profesión o cargo, se encargan de su cuidado, enseñanza o protección.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (artículos 15 y 16)